

INFORME DEL CONSEJO DE CONSUMO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS ENFERMEROS Y ENFERMERAS PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO, EN LA COMUNIDAD DE MADRID

—ICL/07/2022—

I. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de abril de 2022, ha tenido entrada en el Registro del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid la solicitud de informe sobre el **Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad de Madrid**, formulada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad. Acompaña al proyecto la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

El presente informe se emite por la Comisión Permanente del Consejo de Consumo, en uso de la competencia asignada por el artículo 12.1 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de decreto que se somete a consideración tiene por objeto regular el procedimiento mediante el que los enfermeros y enfermeras pueden ser acreditados, en la Comunidad de Madrid, para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, tanto en el ámbito de los cuidados generales como de los cuidados especializados, tal y como establece el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros y enfermeras.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los enfermeros y enfermeras que desarrollen, o hayan desarrollado su actividad profesional en el sector público o privado, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en el de cuidados especializados, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a excepción de los pertenecientes al cuerpo de sanidad militar.

El proyecto de decreto establece los requisitos, la documentación y el procedimiento a efectuar para obtener la acreditación, tanto a solicitud del interesado como de oficio, así como los efectos de la misma y la protección de datos personales.

Se estructura en una Parte expositiva, con un preámbulo; una Parte dispositiva, que se compone de 10 artículos, contenidos en cuatro capítulos; y una Parte final, con una disposición adicional, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. Asimismo, incorpora un un anexo con la solicitud de acreditación.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE CONSUMO

La competencia del Consejo de Consumo para emitir dictámenes e informes preceptivos viene determinada por el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, al incluir entre sus funciones la de *“informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores”*.

En su desarrollo, el artículo 4 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, dispone que entre las funciones atribuidas al Consejo de Consumo se encuentra la de *“conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores”*.

El concepto de consumidor, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, se aplica a *“las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de las entidades, empresas o profesionales, colegiados o no, que los producen, facilitan, suministran o expiden”*.

Son derechos básicos reconocidos en la ley autonómica de protección de los consumidores, por los que deben velar los poderes públicos en el ámbito de sus competencias: la protección frente a riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, la información correcta sobre los bienes y servicios, la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación, indefensión o discriminación y la reparación e indemnización de los daños y perjuicios sufridos.

Asimismo, las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid están llamadas a atender prioritariamente a los colectivos de los consumidores que se encuentren en la situación de inferioridad, desprotección o discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

IV. EXAMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Como ya tuvo ocasión de pronunciarse esta Comisión en febrero de 2021, con motivo del informe sobre el proyecto de orden de la Consejería de Sanidad que regulaba el procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados por parte de las enfermeras y enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al

Servicio Madrileño de Salud (Informe ICL/07/2021), la indicación, uso y autorización para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las enfermeras y enfermeros es una actividad que se considera eficaz y eficiente, al permitir optimizar los recursos y mejorar la calidad asistencial y la satisfacción de las personas usuarias de los servicios de salud. Así mismo, la medida impacta positivamente en la seguridad de los pacientes, ya que contribuye a reducir la automedicación, permite detectar más rápidamente los posibles efectos farmacológicos adversos y fomenta el cumplimiento y adhesión al tratamiento farmacológico.

V. CONCLUSIÓN.

La Comisión Permanente del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida telemáticamente el día 13 de mayo de 2022, valora que el proyecto evaluado tendrá un efecto positivo en los consumidores y usuarios, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad de Madrid.**

El acuerdo se adopta por unanimidad.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA, por delegación